



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	<b>No 00109</b>
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:</b>	SUMINISTRO
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD ORAL DEL CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	OLMER MONJE DIAZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	12.238.232 DE PITALITO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
<b>CDP N°:</b>	230002328 DEL 11 DE ABRIL DE 2023
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** de una parte, y de la otra, la persona natural **OLMER MONJE DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.238.232 de Pitalito, en su calidad de propietario del establecimiento comercial **FARMADENT ALMACEN DENTAL Y LABORATORIO**, con número de matrícula mercantil 47375, ubicado en la ciudad de Florencia – Caquetá, quien en los términos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



f



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cumplimiento de su misión social y de función institucional. En concordancia, el artículo 57 señaló que los Entes Universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.

3. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio Colombiano, el suministro es un Contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
4. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones del ente universitario.
5. Que, mediante formato de necesidad FO-A-BS-15-05 fechado del 07 de febrero de 2023, el Coordinador de la Unidad Básica de Atención (U.B.A), **AUGUSTO EDUARDO GONZALEZ TORRES**, solicitó el suministro de insumos y materiales odontológicos para la Unidad Básica de Atención (U.B.A), en los siguientes términos:

*“Con el objetivo de desarrollar las actividades específicas del área de odontología, se hace necesario la adquisición de insumos que garanticen la adecuada prestación del servicio en promoción y prevención de la salud oral de la comunidad universitaria en las instalaciones de la Unidad Básica de Atención, sede Porvenir y sede centro.”*

6. Para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-BS-19-03 del 21 de febrero de 2023, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, al señor **AUGUSTO EDUARDO GONZALEZ TORRES**, en calidad de Coordinador de la Unidad Básica de Atención (U.B.A), adscrito a la Universidad de la Amazonia, quien mediante informe de evaluación FO-A-BS-19-05 radicado el 27 de febrero de 2023, previo recibido de cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

*“Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.”*

*Teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el servicio de odontología de la Unidad Básica de Atención, se hace indispensable la compra y suministro de insumos y materiales para el adecuado desarrollo de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud de la comunidad Universitaria, planteadas para la vigencia 2023 I, con el fin de cumplir los objetivos del Plan de desarrollo Institucional.*

(...)

*Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCION DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Se recomienda adquirir (Bien, servicio u Obra) con el oferente OLMER MONJE DIAZ por un valor de*

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Cacuetá



x



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA pesos (\$ 903. 270.00) Teniendo en cuenta que realizó la cotización respectiva de todos los insumos y materiales requeridos, en la unidad de empaque solicitada y de los litro o medidas exactas, que se ajustan a las necesarias para la prestación del servicio de odontología y promoción y mantenimiento de la salud de la comunidad universitaria con calidad, en la Unidad Básica de Atención.*

7. Que mediante Oficio CC-481, fechado del 20 de abril de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para el suministro del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", se han definido como causales de contratación las establecidas en los numerales 5 y 25 del artículo 36, que prescriben:

*"SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

(...)

*5. Cuando se requiera la contratación de servicios de salud y/o de grupos de práctica profesional que cuenten con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados; de proveedores de medicamentos y suministros hospitalarios y clínicos; o de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) consideradas de alta, media, y baja complejidad cuya adherencia, calidad, oportunidad, demanda y conveniencia institucional sean determinantes en la prestación del servicio de salud a contratar, previa motivación escrita del área solicitante.*

(...)

*25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV.(...)"*

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **OLMER MONJE DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.238.232 de Pitalito, en su calidad de propietario del establecimiento comercial **FARMADENT ALMACEN DENTAL Y LABORATORIO**, con número matrícula 47375, quién presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación. x



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 230002328 del 11 de abril de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD ORAL DEL CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a suministrar los insumos y materiales odontológicos para la prestación del servicio de odontología en la Unidad Básica de Atención (U.B.A), de conformidad a lo establecido en el Informe de Evaluación formato FO-A-BS-19-05 radicado el 27 de febrero de 2023 allegado por el Coordinador de la Unidad Básica de Atención (U.B.A), garantizando la excelente calidad de los elementos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la propuesta económica presentada, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
PASTA PARA PROFILAXIS SYLKA PRO	3544102	Preparaciones químicas para usos odontológicos	frasco	1	\$ 10.084	\$ 1.916	\$ 12.000
CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJA	3899307	Cepillos para dientes	Caja	1	\$ 67.647	\$ 12.853	\$ 80.500
PIEDRA PÓMEZ ODONTOLÓGICA	1632201	Piedra pómez	Paquete	1	\$ 5.882	\$ 1.118	\$ 7.000
IONÓMERO DE VIDRIO TIPO LL	3544102	Preparaciones químicas para usos odontológicos	Caja	1	\$ 62.000	EXENTO	\$ 162.000
GLUTAR 4 L ALDEHÍDO AL 2% ACTIVADO	3466403	Preparados especiales para desinfectar y esterilizar instrumentos quirúrgicos	Galón	1	\$ 49.000	EXENTO	\$ 49.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

BONZYME DETERGENTE ENZIMATICO GALON	3466403	Preparados especiales desinfectar esterilizar instrumentos quirúrgicos	para y	Galón	1	\$ 119.000	EXENTO	\$119.000
EUCIDA SPRAY X 750 ML	3466404	Preparaciones desinfectantes bactericidas tópico	y uso	Frasco	1	\$ 60.504	\$ 11.496	\$ 72.000
HIPOCLORITO DESINFECTANTE X 3800ML	3466401	Desinfectantes		Frasco	1	\$ 23.000	\$ 4.370	\$ 27.370
EYECTORES DESECHABLES X 100 UNID	4813001	Instrumentos, aparatos accesorios odontología	y para	Paquete	1	\$ 21.176	\$ 4.023	\$ 25.199
FLÚOR NEUTRO X 200ML	3544102	Preparaciones químicas para usos odontológicos		Frasco	1	\$ 28.571	\$ 5.428	\$ 33.999
SEDA DENTAL CERA X 30M	3532326	Seda para higiene dental		Rollo	1	\$ 6.050	\$ 1.150	\$ 7.200
AGUA OXIGENADA X120ML	3428001	Peróxido de hidrógeno-agua oxigenada		Frasco	1	\$ 2.521	\$ 479	\$ 3.000
CEPILLO MAS CREMA DENTAL ORAL PLUS	4813001	Instrumentos, aparatos accesorios odontología	y para	Paquete	1	\$ 8.235	\$ 1.565	\$ 9.800
CRISTAFLEX X 500MTS	4813001	Instrumentos, aparatos accesorios odontología	y para	Rollo	1	\$ 45.882	\$ 8.718	\$ 54.600
INDICADOR QUÍMICO X 200	3544102	Preparaciones químicas para usos odontológicos		Caja	1	\$ 100.840	\$ 19.160	\$120.000
INDICADOR BIOLÓGICO UNIDAD	3544102	Preparaciones químicas para usos odontológicos		Caja	1	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000
CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZAR	3692002	Cinta autoadhesiva		Rollo	1	\$ 21.600	EXENTO	\$ 21.600
GASA ESPONJA 4 PLIEGOS 4CM X 4 CM	2686001	Tejidos de gasa de algodón		Paquete	1	\$ 7.000	EXENTO	\$ 7.000
KIT DE 4 INSTRUMENTOS	4813005	Equipos especializados (Kits) para uso odontológico		Caja	1	\$ 39.496	\$ 7.504	\$ 47.000
FRESA BLANCA, PIEDRA ARCANASAS	4813001	Instrumentos, aparatos	y	Kit	1	\$ 3.361	\$ 639	\$ 4.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia, Caquetá



48

x



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		accesorios para odontología					
<b>TOALLAS DE MANOS EN ROLLO</b>	3213102	Papel para servilletas, toallas y similares	Caja	1	\$ 15.966	\$ 3.034	\$ 19.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. Además, el CONTRATISTA se compromete a prestar el suministro de forma continua e ininterrumpida en las cantidades requeridas por el CONTRATANTE durante la ejecución del contrato.

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente Contrato de Suministro es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, IVA incluido, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002328 del 11 de abril, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Supervisor del contrato y el Contratista se obligan a llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023 (Próxima vig.)
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>5.000.000,00</b>
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	Sección 1	284.000,00 ✓
16-OTROS MINERALES	Piedra pómez	1632201	284.000,00 ✓
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Sección 2	284.000,00 ✓
26-HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Tejidos de gasa de algodón	2686001	284.000,00 ✓
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3	3.722.000,00 ✓

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Elerencia Caquetá



X



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

36-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Cinta autoadhesiva	3692002	284.000,00
35-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Preparaciones químicas para usos odontológicos	3544102	362.500,00
	Preparaciones químicas para usos odontológicos	3544102	362.500,00
	Seda para higiene dental	3532326	362.500,00
	Preparaciones químicas para usos odontológicos	3544102	362.500,00
34-QUÍMICOS BÁSICOS	Preparados especiales para desinfectar y esterilizar instrumentos quirúrgicos	3466403	319.500,00
	Preparaciones desinfectantes y bactericidas uso tópico	3466404	319.500,00
	Peróxido de hidrógeno-agua oxigenada	3428001	319.500,00
	Desinfectantes	3466401	319.500,00
32-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Papel para servilletas, toallas y similares	3213102	355.000,00
38-MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Cepillos para dientes	3899307	355.000,00
<b>2.1.2.02.01.004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>Sección 4</b>	<b>710.000,0</b>
48-APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Instrumentos, aparatos y accesorios para odontología	4813001	355.000,00
	Equipos especializados (Kits) para uso odontológico	4813005	355.000,00

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) b) Pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades."



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante pagos parciales, los cuales se harán efectivos, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia de conformidad al Acuerdo No. 69 de 2021 y en el formato FO-A-BS-23-07. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los elementos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a Seguridad Social, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica y certificación bancaria vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. - CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** El contratista garantiza a la UNIVERSIDAD que los elementos objeto del contrato, se entregaran conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Estudio de Mercado, el presente Contrato de Suministro, el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas que regulen la materia.

**SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA:** El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**SÉPTIMA. – EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA ejecutará la entrega de los bienes objeto del presente contrato hasta el veinte (20) de diciembre del 2023 o hasta que el presupuesto se agote, lo que ocurra primero; término que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el formato de necesidad, la cotización recibida, informe de evaluación y, anexos del estudio de mercado.
2. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas vigentes todas las actividades fruto del objeto contractual.
3. Realizar oportunamente los servicios solicitados por el supervisor del Contrato de manera oportuna y cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren.
4. Garantizar la disponibilidad para suministrar y entregar de los elementos solicitados.
5. El CONTRATISTA se hará cargo del transporte, cargue y descargue de los bienes contratados.
6. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
8. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato.
9. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia, Caquetá



Certificado



de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **10.** El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonia a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente Contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonia. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **11.** El CONTRATISTA deberá disponer de los elementos necesarios para la protección de los trabajadores que desarrollen el suministro, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial o los que aplique. **12.** Realizar los trabajos con personal idóneo, certificado y capacitado para efectuar el suministro de y objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **13.** Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **14.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el Supervisor del Contrato. **15.** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta económica presentada. **16.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **17.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **18.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. **19.** EL CONTRATISTA deberá contar con los elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. **20.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **21.** Hacer los cambios pertinentes de los elementos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del Contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula segunda y en la oferta, sin ningún costo adicional para la Universidad. **22.** Realizar la entrega a través del supervisor del contrato. **23.** Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **24.** Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. **25.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **26.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **27.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **28.** Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. **29.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el Contrato de Suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. **30.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro. **31.** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4.** Vigilar que sean cumplidas

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



8



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad Básica de Atención (U.B.A), o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los elementos y en general, velará por el cumplimiento del Suministro. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15). Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 069 de 2021.

**DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



8



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.</p>		<p>son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p>		
<p>Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados</p>	<p>Calidad de bienes, equipos y elementos</p>	<p>El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.</p>	<p>10% del valor del contrato</p>	<p>Hasta la ejecución del contrato y un año más.  En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.</p>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



*Handwritten initials*

*Handwritten mark*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas Civiles y Comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato de Suministro la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**VIGÉSIMA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



6



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **13 JUN. 2023**

LA UNIVERSIDAD,



**YISELA MENDEZ ROJAS**  
Viceirectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA,



**OLMER MONJE DIAZ**  
C.C. No. 12.238.232 de Pitalito  
Propietario del Establecimiento Comercial  
**FARMADENT ALMACEN DENTAL Y**  
**LABORATORIO**

Proyectó: Laura Daniela Muñoz Clavio  
Profesional Especializada VADF

Revisión Jurídica: Leidy Liliana Muñoz Castiblanco  
Profesional Especializada VADF

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Universitario VADF



C230003641

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

